

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto correspondiente a una demanda remitida el 18 de marzo de 2022, por el Juzgado 06 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por competencia. Corresponde a una usucapión.

Confrontada la demanda, trámite, partes, hechos y pretensiones se observa que es una demanda idéntica a la que aquí se está tramitando bajo el radicado No. 358 de 2021.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00074 de 2022

Demandante: LEONOR FORERO DE RAMÍREZ

Demandado: GLADYS ALEXANDRA JACOME Y OTROS

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, revisada la presente demanda y confrontada con la que aquí cursa bajo el radicado No. 358 de 2021, se observó que es idéntica en cuanto al trámite, partes, hechos y pretensiones. Por lo anterior, previo a calificar la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, por secretaría exhórtese a la parte actora, para que informe si la presente demanda corresponde a un trámite nuevo o por el contrario hubo un error en reparto y fue distribuida doble. Requiérase virtualmente, déjense constancias de rigor, y una vez se cuente con la información pertinente, vuelva el expediente al despacho para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 06 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ae5adf15927995cf8ad15d117a2130a368438ee9b9be12b533be7331f640f2**

Documento generado en 04/05/2022 06:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>